

ACUERDO N° 003



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO N° 003
(29 DE MAYO DE 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE TRANSFIERA A TÍTULO DE DONACIÓN BIENES MUEBLES A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA”.

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 313, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y Libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que bajo el principio de colaboración armónica, en el año 2015 la Administración Municipal de Caldas – Antioquia, celebró contrato N° 573 para la adquisición de algunos elementos de dotación con destino a la POLICÍA NACIONAL que ejerce sus funciones en la jurisdicción del Municipio de Caldas.

Que el contratista FERDIESEL cumplió con la entrega de los bienes contratados tal y como quedó estipulado en el contrato.

Que tales bienes fueron ingresados al Almacén del Municipio de Caldas mediante entrada de consumo N° 181 del 24 de diciembre de 2015 y salida de consumo N° 497 de la misma fecha.

ACUERDO N° 003

Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15**Versión:03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

Que mediante comunicación con radicado N° S-2017-061156 del 24 de marzo de 2017, el Capitán JORGE IVÁN RUBIO ROMERO, Jefe del Grupo Logístico de la MEVAL informa al Alcalde Municipal que una vez verificados los elementos por parte del almacén de intendencia, se da viabilidad para recibir y hacer el ingreso a los estados contables de la Policía Nacional, la dotación de protección para el personal de la Estación de Policía del Municipio de Caldas.

Que el Concejo Municipal de Caldas – Antioquia, al examinar el Acuerdo N° 3 de 2015 por medio del cual se conceden unas facultades al Alcalde Municipal de Caldas – Antioquia, para contratar y suscribir convenios, no se dio la facultad al Alcalde para suscribir contratos de donación, por ende es imperiosa la autorización previa del Concejo, para realizar dichos contratos.

Por las anteriores consideraciones,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, para donar a la Policía Nacional que presta sus servicios en la jurisdicción del Municipio de Caldas, los bienes que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26	Chaquetas de servicio reflectiva con la norma técnica EPT0190 A8	\$ 240.000	\$ 6.240.000
26	Impermeables completos (chaqueta, pantalón) según la norma técnica ET-PN 109-A3	\$ 240.000	\$ 3.068.000
26	Cascos 3803	\$ 179.000	\$ 4.654.000
26	Mercadería Chalecos, según norma técnica ET-PN 029	\$ 59.000	\$ 1.534.000
SUBTOTAL			\$ 15.496.000
IVA			\$ 2.479.360
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:			\$17.975.360

ACUERDO N° 003



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Parágrafo 1: Los bienes donados por el Municipio de Caldas – Antioquia serán destinados para el uso EXCLUSIVO de la Policía Nacional que presta sus servicios en la jurisdicción del Municipio de Caldas.

Parágrafo 2: El incumplimiento de este compromiso por parte de la entidad donataria, acarreará la resolución del contrato de donación y en tal evento, el ente donatario, deberá restituir al Municipio de Caldas – Antioquia, los bienes donados o su equivalente en dinero para aquellos eventos en que la Administración así lo considere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que adelante los actos y procedimientos administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior, o a quien éste delegue.

ARTÍCULO TERCERO: La donación de que trata el presente Acuerdo se perfeccionará con la suscripción del acta de entrega de los bienes y/o la suscripción del contrato de donación.

El presente Acuerdo, rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2017.

JUAN DAVID HERRERA SALAZAR
Presidente de la Corporación

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 003



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15	Versión:03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016
-------------------------	-------------------	--

PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales el día 23 de Mayo de 2017, y en Sesión Plenaria el día 29 de Mayo de 2017. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 1 de Junio de 2017, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 003 de 2017 al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas, 1 de Junio de 2017.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

